



RESOLUCION No. DESAJCUR24-2745  
19/12/2024

“Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2025”.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002” -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, da la competencia para que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial autoricen los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta por medio de la resolución No. DESAJCUR24 - 2654 del 26 de noviembre del año 2024, fijo las tarifas por concepto de parqueaderos para el año 2025.

Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone “*los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos, cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas*”, para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril de 2014.

Que mediante Convocatoria Pública conforme a circular DESAJCUC24 -126 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, invitó a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos ante la Rama Judicial, la cual fue publicada en la página web de la entidad, en las carteleras de la Dirección Seccional, y en el Diario la Opinión.

Que una vez cerrada la invitación se presentaron:

1. La persona jurídica “**CORANGRES S.A.S.**”, identificada con el NIT No. 901.890.274-7; representada legalmente por la señora **AURA ISABEL ZUÑIGA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.586.124 expedida en Santa Rosa; con establecimiento o parqueadero ubicado en el anillo vial oriental, Torre CENS No. 48- Puente Rafael García Herreros, Cel- 3502884444 y correo electrónico: [corangressas@gmail.com](mailto:corangressas@gmail.com).
2. La persona natural, el señor **JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 expedida en Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado **CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL”** con domicilio en el KM 07 via Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento o parqueadero denominado **“CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL CUCUTA”**, con número de matrícula mercantil No. 384280, ubicado en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander, Cel- 3015197824 – 3105768860 y correo electrónico: [admin@captucol.com.co](mailto:admin@captucol.com.co) – [cobranzas@captucol.com.co](mailto:cobranzas@captucol.com.co).
3. La persona jurídica “**VEHICULOS EN CUSTODIA LA PRINCIPAL S.A.S**”, identificada con el NIT No. 901.538.240-1, representada legalmente por el señor **JOSSIE HERNANDO GAMEZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.691.386 expedida en Barranquilla, con establecimiento principal en la Carrera 14A # 94A-24- oficina 210 Edificio Agrocentro 94 PH de la ciudad de

Bogotá y con establecimiento de comercio denominado “**LA PRINCIPAL CUCUTA**” con número de matrícula mercantil No. 383663, parqueadero ubicado en la avenida 4 # 19-106 del Barrio Tasajero del municipio de los Patios - Norte de Santander. Cel – 3126605937 – 3115808418 y correo electrónico: [notificaciones@parqueaderolaprincipal.com](mailto:notificaciones@parqueaderolaprincipal.com).

Los anteriores participantes fueron evaluados y revisados su documentos por parte de la Oficina de Asistencia Legal, quien en evaluación de fecha 19 de diciembre, determinó que los tres (03) participantes, **CUMPLIAN** para conformar el Registro de Parqueaderos de la Rama Judicial para Norte de Santander y Arauca para el año 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Confórmese el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para Norte de Santander y Arauca para el año 2024, con:

1. La persona jurídica “**CORANGRES S.A.S.**”, identificada con el NIT No. 901.890.274-7; representada legalmente por la señora **AURA ISABEL ZUÑIGA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.586.124 expedida en Santa Rosa; con establecimiento o parqueadero ubicado en el anillo vial oriental, Torre CENS No. 48- Puente Rafael García Herreros, Cel- 3502884444 y correo electrónico: [corangressas@gmail.com](mailto:corangressas@gmail.com).
2. La persona natural, el señor **JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 expedida en Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado **CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL”** con domicilio en el KM 07 via Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento o parqueadero denominado “**CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL CUCUTA**”, con número de matrícula mercantil No. 384280, ubicado en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander, Cel- 3015197824 – 3105768860 y correo electrónico: [admin@captucol.com.co](mailto:admin@captucol.com.co) – [cobranzas@captucol.com.co](mailto:cobranzas@captucol.com.co).
3. La persona jurídica “**VEHICULOS EN CUSTODIA LA PRINCIPAL S.A.S**” , identificada con el NIT No. 901.538.240-1, representada legalmente por el señor **JOSSIE HERNANDO GAMEZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.691.386 expedida en Barranquilla, con establecimiento principal en la Carrera 14A # 94A-24- oficina 210 Edificio Agrocentro 94 PH de la ciudad de Bogotá y con establecimiento de comercio denominado “**LA PRINCIPAL CUCUTA**” con número de matrícula mercantil No. 383663, parqueadero ubicado en la avenida 4 # 19-106 del Barrio Tasajero del municipio de los Patios - Norte de Santander. Cel – 3126605937 – 3115808418 y correo electrónico: [notificaciones@parqueaderolaprincipal.com](mailto:notificaciones@parqueaderolaprincipal.com).

**ARTICULO SEGUNDO:** Que las anteriores empresas y conforme a formato allegado, se acogen a la tarifas de la Rama Judicial para el año 2025, decretadas mediante Resolución No. DESAJCUR24 - 2654 del 26 de noviembre del año 2024, conforme a la invitación hecha.

**ARTICULO TERCERO:** De igual forma, se comprometen a contestar cualquier requerimiento y entregar informes mensuales a la Dirección Seccional de Administración

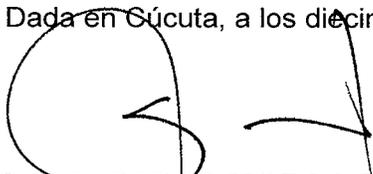
Judicial de Norte de Santander y Arauca, en el formato que se les envíe para ello; al igual que atender visitas de los funcionarios de la Dirección Seccional, sin previo aviso; el no cumplimiento de lo anterior será causal para excluirlos del Registro de Parquaderos autorizados por la Rama Judicial y para no tenerlos en cuenta para convocatorias futuras, sin necesidad de proceso sancionatorio.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los respectivos Jueces y autoridades administrativas de la conformación del Registro de parquaderos de la Rama Judicial en Norte de Santander y Arauca para el año 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2024

  
**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**  
Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO- Coordinador de Asistencia Legal. 

